

LA PLATA. 0 1 JUL 2015

VISTO el expediente N° 2914-2341/15, iniciado por DAFMA, caratulado: "ELEVA PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA RESOLUCION N° 5639/13", y

CONSIDERANDO:

Que tratan las presentes actuaciones sobre la propuesta elaborada por la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria, cuyo objeto consiste en la actualización de valores para los elementos protésicos y de ortodoncia no incluidos en los convenios con las entidades Odontológicas;

Que a fojas 1, la Dirección propiciante informa que: dichos valores se encuentran establecidos en el Anexo 2 de la Resolución N° 5639/13, proponiéndose la modificación del mismo a partir del 1° de junio de 2015, conforme el proyecto glosado a fojas 6; asimismo, el presente proyecto se basa en la evaluación de diferentes aspectos, a saber: Desfasaje entre los valores de la Resolución vigente y los del mercado; lo cual provoca continuos reclamos por parte de los afiliados por mayor cobertura, y esto acarrea incremento de trámites para la reconsideración que se deben girar al Directorio, destacándose que la modalidad actual de otorgamiento de prácticas solicitadas por trámites, es por vía de autorización y/o reintegro, siendo esta última modalidad la más requerida;

Que a fojas 2/6, obra copia de Resolución vigente;

Que a fojas 7, se agrega la proyección estimativa del gasto, el que arroja un aumento mensual promedio de pesos dos millones cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos sesenta (\$2.496.860) a partir del 1° de junio de 2015;

Que a fojas 8, la Dirección General de Prestaciones, toma conocimiento de lo actuado sugiriendo la viabilidad de los mismos;

Ol.

Que a fojas 9, la Dirección General de Administración remite las presentes a la Dirección de Finanzas a efectos de que se sirva tomar el compromiso preventivo del gasto por un monto total de pesos diecisiete millones cuatrocientos setenta y ocho mil veinte (\$17.478.020);

Que a fojas 10 se agrega compromiso preventivo del gasto, que será atendido con cargo a la partida ENT 200, PRG 1, AES 1, Finalidad 3, Función 1, Principal 3, Subprincipal 4, Par 8, Fuente de Financiamiento 1.2, Presupuesto General Ejecutivo 2015 Ley N° 14.652;

Que la Dirección de Relaciones Jurídicas quien no encuentra objeciones que formular desde el punto de vista de su competencia, estimando que corresponde elevar las presentes actuaciones al Directorio a efectos que se proceda al tratamiento de la propuesta y, de considerarlo oportuno y conveniente, se apruebe la misma;

Que ele Departamento deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 17 de Junio de 2015, según consta en Acta N° 24, RESOLVIÓ: modificar el Anexo 2 de la Resolución N° 5639/13 que establece los valores de cobertura de los elementos protésicos y de ortodoncia no incluidos en los convenios con las entidades odontológicas, con vigencia a partir del 1° de junio de 2015, que como Anexo único formará parte del acto administrativo a dictarse.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículo. 7° inc. d), f), g) de la Ley Nº 6982 (T.O. 1987)

Por ello.

1 01 0110

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

2676/15



ARTICULO 1º. Modificar el Anexo 2 de la Resolución N° 5639/13 que establece los valores de cobertura de los elementos protésicos y de ortodoncia no incluidos en los convenios con las entidades odontológicas, con vigencia a partir del 1º de junio de 2015, que como Anexo único formará parte del acto administrativo a dictarse, ello en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: ENT 200, PRG 1, AES 1, Finalidad 3, Función 1, Principal 3, Subprincipal 4, Par 8, Fuente de Financiamiento 1.2, Presupuesto General Ejecutivo 2015 Ley N° 14.652.

ARTICULO 3º Registrar. Comunicar a la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria y a la Dirección General de Prestaciones Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

2676/15

RESOLUCION Nº



Dr. ANTONIO LA SCALEIA Presidente I.O.M.A.





ANEXO ÚNICO

PRACTICA	ARANCELES
Compostura	\$ 100
Corona acrílica	\$ 500
Corona metaloceramica	\$ 1,500
Corona veener	\$ 1,000
Estudio Histopatologico	\$ 400
Incrustación	\$ 600
Mantenedor de espacio (gasto de laboratorio)	\$ 300
MODULO A Dentición Permanente	\$ 3,500
MODULO B Dentición Mixta	\$ 3,500
MODULO C Disyunción	\$ 2,000
MODULO D Mal posición Dentaria Simple	\$ 2,000
Perno muñón	\$ 500
Placa neuro-mio-relajante	\$ 500
Prótesis completa inferior	\$ 1,855
Prótesis completa superior	\$ 1,855
Prótesis parcial removible de acrílico inferior	Según Nomenclador Odontológico vigente
Prótesis parcial removible de acrílico superior	Según Nomenclador Odontológico vigente
Prótesis parcial removible de cromo cobalto inferior	Según Nomenclador Odontológico vigente
Prótesis parcial removible de cromo cobalto superior	Según Nomenclador Odontológico vigente
Rebasado de prótesis	\$ 400
Tratamiento periodontal	\$1.500 (\$250 por sector)
Tratamiento ATM (Articulación Témporo Mandibular) Subluxación	\$2000.00 (Por lado)
Tratamiento ATM (Articulación Témporo Mandibular) Luxación	\$3000.00 (Por lado)

